

**RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-049-2019****LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS****CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada mediante Registro Oficial 444 de 10 de mayo de 2011, a través de su artículo 158, crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una entidad financiera de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional.

**Que**, el Estatuto Social aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Resolución No. SEPS-IFPS-IGPJ-2012-02, de 28 de diciembre de 2012, determina en el literal a) del artículo 21, como atribución del Director General lo siguiente: *"Presentar al Directorio para su aprobación los planes, programas y presupuestos de la entidad, así como, los informes económicos y de actividades que le sean requeridos"*; del mismo modo, el literal i) del referido artículo dispone lo siguiente: *"Realizar y autorizar la ejecución de obras y adquisición de bienes y servicios, hasta el equivalente del 5% del patrimonio de la CONAFIPS"*.

**Que**, el literal d) del numeral 1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CONAFIPS, establece que es atribución del Directorio: *"Conocer y resolver el plan estratégico, plan operativo anual y presupuesto"*.

**Que**, acorde la Resolución No. CONAFIPS-DG-006-2018, de 28 marzo de 2018, el Director General de la CONAFIPS en el literal k) del artículo 1, delega al cargo de Subdirector General, la atribución de lo siguiente: *"Emisión y reformas del plan anual de contrataciones"*; ... y en el literal g) del mismo artículo, determina: *"Autorización, resolución, suscripción de contratos, pagos, convenios de pago, etc, vinculados a procesos de contratación pública"*.

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en todo lo relacionado al Plan Anual de Contratación establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpondrá con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la Presente Ley".

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tercer inciso, determina: "...Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación..."

**Que**, acorde la Resolución No. CONAFIPS-DG-006-2018, de 28 marzo de 2018, el Director General de la CONAFIPS en el literal k) del artículo 1, delega al cargo de Subdirector General, la atribución de lo siguiente: *"Emisión y reformas del plan anual de contrataciones"*; ... y en el literal g) del mismo artículo, determina: *"Autorización, resolución, suscripción de contratos, pagos, convenios de pago, etc, vinculados a procesos de contratación pública"*.



**Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-002-2019 el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba el Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-005-2019 el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Primera reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-008-2019 el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Segunda reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-010-2019 el delegado de la máxima autoridad (S) de la CONAFIPS aprueba la Tercera reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-011-2019 el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Cuarta reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-013-2019 el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Quinta reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-016-2019 el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Sexta reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-020-2019, el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Séptima reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-023-2019, el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Octava reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-026-2019, el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Novena reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-030-2019, el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Décima reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-033-2019, la delegada de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Décima Primera reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-035-2019, la delegada de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Décima Segunda reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-036-2019, la delegada de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Décima Tercera reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-039-2019, el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Décima Cuarta reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.

**Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-040-2019, el delegado de la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Décima Quinta reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el 2019.



**Que**, conforme la sesión extraordinaria presencial No. 43 de 24 y 25 de octubre de 2019, el Directorio de la CONAFIPS, conoce y aprueba la propuesta de reforma al presupuesto 2019 de la CONAFIPS y, autoriza a la Dirección General la reformulación del PAC y POA 2019.

**Que**, con memorando No. CONAFIPS-DTSI-2019-0359-MEM de 12 de noviembre de 2019, el Director de Tecnologías y Sistemas de la Información dirige al Subdirector General encargado, la solicitud de reforma al PAC 2019-DTSI, en función a las necesidades tecnológicas de las diferentes direcciones de la Corporación, asimismo, detalla el PAC con situación actual, y situación propuesta; con disposición inserta en el mismo memorando el Subdirector General encargado autoriza lo solicitado.

**Que**, de acuerdo al memorando No. CONAFIPS-DATH-2019-1525-MEM de 14 de noviembre de 2019, la Directora Administrativa y de Talento Humano Subrogante, en función al memorando No. CONAFIPS-DTSI-2019-0359-MEM de 12 de noviembre de 2019, dirige al Subdirector General encargado la "Solicitud de autorización de modificación de PAC 2019 de la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información" Talento Humano – Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información", para el efecto detalla el PAC a ser modificado y la propuesta de reforma al mismo de la dirección, a la vez que, solicita que se autorice a la Dirección de Asesoría Jurídica elabore la respectiva resolución de modificación al PAC 2019; el Subdirector General (E) de la CONAFIPS con disposición inserta en el mismo memorando autoriza lo solicitado.

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 164 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidarias, y del artículo 21 del literal m) del Estatuto Social;

#### RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR LA DÉCIMA SEXTA REFORMA AL PAC 2019** de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, conforme a la solicitud de los memorandos No. CONAFIPS-DTSI-2019-0359-MEM y CONAFIPS-DATH-2019-1525-MEM, los mismos que son autorizados, y cuya modificación se detalla a continuación:

PAC ACTUAL										
PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	TOTAL	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	CUATRIMESTRE I
18060505	Equipos de computación	452200	BIENES	COMPUTADORES	1	UNIDAD	10.000,00	10.000,00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	x
18060505	Equipos de computación	452200	BIENES	TABLETS	1	UNIDAD	2.500,00	2.500,00	ÍNFIMA CUANTIA	x
19052005	Programas de computación	842200	BIENES	CORREO BANCARIO	1	UNIDAD	180.000,00	180.000,00	REGIMEN ESPECIAL	x
19052005	Programas de computación	733100	BIENES	QLIK VIEW	1	UNIDAD	15.000,00	15.000,00	REGIMEN ESPECIAL	x




19052007	Licencias Software vida útil 1 año	733100	BIENES	FORTINET	1	UNIDAD	1.700,00	1.700,00	NFIMA CUANTÍA	x
<b>PAC REFORMADO</b>										
PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	TOTAL	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	CUATRIMESTRE (IV)
18060505	Equipos de computación	452200016	BIENES	COMPUTADORES PORTÁTILES	1	UNIDAD	80.000,00	80.000,00	SUBASTA INVERSA	x
18060505	Equipos de computación	452300035	BIENES	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	1	UNIDAD	112.500,00	112.500,00	SUBASTA INVERSA	x
19052005	Programas de computación	5129000115	BIENES	SOFTWARE DE GESTIÓN DE RESPALDOS	1	UNIDAD	7.100,00	7.100,00	ÍNFIMA CUANTÍA	x
19052005	Programas de computación	733100011	BIENES	QLIK VIEW	1	UNIDAD	7.900,00	7.900,00	RÉGIMEN ESPECIAL	x
19052007	Licencias Software vida útil 1 año	733100011	BIENES	FORTINET	1	UNIDAD	1.700,00	1.700,00	ÍNFIMA CUANTÍA	x

**Art. 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa y de Talento Humano la publicación de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 21 días de noviembre de 2019.

  
 Magister Hugo Reyes Álvarez  
**SUBDIRECTOR GENERAL**  
**DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS**

Elaborado:	Dra. Hilda López	Abogado 3	
Revisado:	Dr. Diego Zumárraga	Director de Asesoría Jurídica	
Revisado:	Ing. José Jácome	Director Administrativo y de Talento Humano	